



## RESOLUCIÓN EXENTA N°015/079

**REF.:** APRUEBA CONTRATO DE ADQUISICIÓN LENTES PARA LOS FUNCIONARIOS AFILIADOS AL SERVICIO DE BIENESTAR DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN, LICITACIÓN ID 855-3-LE16.

**PUNTA ARENAS, 06 DE ABRIL DE 2016**

### VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1.600 de 2008, de La Contraloría General de la República, sobre “Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución 015/0216 del 11 de Diciembre de 2015, que nombra en el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles con carácter transitorio y provisorio a doña Rosalía Elgueda Villalobos; la Resolución N°0026, de fecha 04 de febrero del año 2000, emitida por la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; el contrato de adquisición de lentes para los afiliados al Servicio de Bienestar suscrito el 06 de Abril de 2016, entre Óptica Jadue y Ulloa Ltda., y la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

### CONSIDERANDO:

1° Que, la JUNJI es una Institución del Estado de Chile creada por la Ley N° 17.301, la cual, la definió como una corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada y que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles.

2° Que por Resolución Exenta N° 015/0008 del 13 de Enero de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles región de Magallanes y la Antártica Chilena, se autoriza el llamado a Licitación Pública por un monto menor a 100 UTM para la contratación de proveedores de lentes y audífonos para los funcionarios de la Dirección Regional de la JUNJI XII región, afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas familiares.

3° Que por Resolución Exenta N° 015/043 del 26 de Febrero de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles región de Magallanes y la Antártica Chilena, se adjudica Licitación ID 855-3-LE16, para la contratación del servicio de adquisición de lentes que realicen los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas familiares, al proveedor **ÓPTICA JADUE Y ULLOA LTDA.**, representada legal e indistintamente por doña **SORAYA VALEZKA JADUE JADUE**, Cédula de Identidad 08.756.014-7 y/o don **JORGE ROLANDO ORLANDO ULLOA DRAGUICEVIC**, Cédula de Identidad, 07.905.494-1, todos domiciliados en Roca 974, Punta Arenas.

4° Que, conforme lo anterior, con fecha 06 de Abril de 2016, se suscribe contrato para la adquisición de lentes que realicen los funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas familiares de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XII Región.

5° Que dicho contrato resulta necesario sancionarlo a fin de evitar vicios o nulidades en el proceso administrativo.

**RESUELVO:**

1° **APRUEBESE**, el Contrato para la adquisición de lentes que realicen los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, afiliados al Servicio de Bienestar, suscrito entre el proveedor **ÓPTICA JADUE Y ULLOA LTDA., R.U.T. 78.577.220-2**, representada legal e indistintamente por doña **SORAYA VALEZKA JADUE JADUE**, Cédula de Identidad 08.756.014-7 y/o don **JORGE ROLANDO ORLANDO ULLOA DRAGUICEVIC**, Cédula de Identidad, 07.905.494-1, todos domiciliados en Roca 974, Punta Arenas, cuyo texto del contrato es del siguiente tenor:

**“CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES SUSCRITO ENTRE  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES XII REGIÓN  
Y  
ÓPTICA JADUE Y ULLOA LTDA.”**

En Punta Arenas, 06 de Abril de 2016, entre **ÓPTICA JADUE Y ULLOA LTDA., R.U.T. 78.577.220-2**, representada legal e indistintamente por doña **SORAYA VALEZKA JADUE JADUE**, Cédula de Identidad 08.756.014-7 y/o don **JORGE ROLANDO ORLANDO ULLOA DRAGUICEVIC**, Cédula de Identidad, 07.905.494-1, todos domiciliados en Roca 974, Punta Arenas, en adelante “el proveedor”, por una parte; y por la otra, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA, JUNJI**, R.U.T. N° 70.072.600-2, representada legalmente por su Directora Regional (T Y P) de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, doña **ROSALÍA ELGUEDA VILLALOBOS**, de nacionalidad Chilena, Educadora de Párvulos, ambas con domicilio en calle Jose Menéndez N° 788, de la ciudad de Punta Arenas, en adelante “la JUNJI” se conviene el siguiente contrato, en razón del proceso licitatorio ID 855-3-LE16:

**PRIMERO:**

**Antecedentes.-** Según lo establece la Resolución Exenta 015/043 del 26 de Febrero de 2016, se adjudica a **ÓPTICA JADUE Y ULLOA LTDA., R.U.T. 78.577.220-2**, representada legal e indistintamente por doña **SORAYA VALEZKA JADUE JADUE**, Cédula de Identidad 08.756.014-7 y/o don **JORGE ROLANDO ORLANDO ULLOA DRAGUICEVIC**, Cédula de Identidad, 07.905.494-1, todos domiciliados en Roca 974, Punta Arenas, el servicio de adquisición de lentes que realicen los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas familiares.

Que dicho servicio se encuentra regulado en la Resolución Exenta N° 015/0008 del 13 de Enero de 2016, la cual aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos respectivos en proceso licitatorio ID 855-3-LE16.

**SEGUNDO:**

**Objeto del Contrato.-** Por medio del presente contrato, la JUNJI encomienda al proveedor, la adquisición de lentes para los funcionarios de la Dirección Regional de la JUNJI XII región, afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas familiares, en los términos, plazos y condiciones establecidas tanto en las Bases Administrativas, Técnicas Anexos respectivos, Oferta Técnica y oferta Económica del proveedor, respecto del proceso licitatorio ID 855-3-LE16.

**TERCERO:**

**De las condiciones establecidas.-**Según la Resolución Exenta N° 015/0008 del 13 de Enero de 2016, y la oferta técnica del proveedor, se establecen las siguientes condiciones obligatorias:

- A- Modalidad de pago: máximo 10 cuotas precio contado, sin intereses ni reajustes en la adquisición de lentes.
- B- Sucursales de venta: **ÓPTICA JADUE Y ULLOA LTDA.**, ubicadas en Roca N° 974 Punta Arenas y Eleuterio Ramirez N° 370, Puerto Natales XII Región.
- C- Autorización: Mediante emisión de orden de compra.
- D- Horario de atención: lunes a viernes desde las 09:15 a 12.45 y de 15:00 a 20:00 horas y el día sábado de 09:45 a 13:30.

- E- Entrega: Los productos deberán ser entregados con boleta de venta.
- F- Comisión ofrecida: 5.1% del valor total neto de las compras realizadas.
- G- Garantías: Hasta 6 meses
- H- Productos: Lentes ópticos, lentes de sol y lentes de contacto.
- I- Vigencia del contrato: 24 meses contados desde la dictación de Resolución que aprueba el presente contrato

#### **CUARTO.-**

**De la vigencia del Contrato:** En conformidad a lo dispuesto en Resolución Exenta N°015/0008, de fecha 13 de Enero de 2016 y de la Resolución Exenta N°015/043, de fecha 26 de Febrero de 2016 el presente contrato tendrá una duración de veinticuatro meses, a contar del día 06 de Abril de 2016, o de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo contrato, si su fecha de suscripción es posterior a la indicada.

#### **QUINTO.-**

**De las condiciones de compra:** El pago de las compras realizadas por los afiliados del Servicio de Bienestar de la JUNJI, se efectuará en 10 (diez) cuotas fijas e iguales, sin reajustes ni intereses de ningún tipo. El Servicio de Bienestar efectuará los descuentos correspondientes a cada funcionario en los respectivos periodos, y realizará el pago mediante cheque nominativo girado a nombre del proveedor adjudicado, a contar del día 25 de mes siguiente de la recepción del listado y ordenes de compras respectivas.

#### **SEXTO:**

Para lo dispuesto en la cláusula anterior, **ÓPTICA JADUE Y ULLOA LTDA** deberá presentar en el Servicio de Bienestar, o Dirección Regional de JUNJI que corresponda, antes del día 20 de cada mes, un listado con las compras efectuadas por los afiliados en el periodo respectivo, en el cual se debe indicar nombre completo del afiliado, número de cédula de identidad, monto a pagar, número de cuotas (10) y el valor de cada cuota. Asimismo, debe acompañar las respectivas órdenes de compra originales las que deben venir firmadas adicionalmente por el afiliado que autoriza el descuento y por el adjudicado.

Para los efectos indicados precedentemente, el oferente adjudicado al momento de contratar, deberá acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración extendido por la Dirección del Trabajo o las instituciones autorizadas por ésta para tales efectos, con una extensión de los últimos seis meses.

#### **SEPTIMO:**

**De la Comisión:** **ÓPTICA JADUE Y ULLOA LTDA**, deberá pagar al Servicio de Bienestar comisión de 5,1% (cinco, coma uno) del valor total neto de las compras realizadas, que se rebajará directamente de los pagos mensuales que se realicen.

El Servicio de Bienestar a través de la Unidad de Contabilidad, entregará al proveedor una Factura Exenta de Impuesto, como respaldo del pago de la citada comisión.

#### **OCTAVO:**

El valor de la compra será pagado directamente por los afiliados beneficiarios, mediante la modalidad de descuento por planilla, sin que al Servicio de Bienestar le corresponda responsabilidad alguna como codeudor solidario, fiador ni aval de las obligaciones contraídas por ellos. Esto es sin perjuicio de la responsabilidad que recaiga en los codeudores solidarios que los afiliados deben constituir al momento de solicitar la Orden de compra respectiva (actualmente se exigen dos codeudores), en conformidad a lo establecido en el artículo N° 19 del D.S. N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

#### **NOVENO:**

**De la evaluación del Servicio de Bienestar:** Al menos una vez al año, el Servicio de Bienestar de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, deberá evaluar el comportamiento del proveedor adjudicado.

Esta información deberá ser remitida a la Sección de Recursos Físicos de la institución, en la fecha y forma que solicite dicha Sección.

**DECIMO:**

**De la prohibición de cesión:** El adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

**UNDECIMO:**

**De la supervisión Técnica:** La supervisión administrativa y técnica estará a cargo del Encargada/o de Bienestar Regional o quien lo subrogue, en caso de corresponder, quienes serán responsables de:

- 1- Supervisar y controlar el desarrollo del contrato, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados.
- 2- Proporcionar la información necesaria a la empresa adjudicada para la correcta prestación.
- 3- Solicitar a la autoridad competente, el término anticipado del contrato en caso de requerirlo la Institución ya sea por incumplimiento u otro motivo contemplado en las bases administrativas.
- 4- Dar conformidad previa al pago.
- 5- Mantener disponible los antecedentes de la licitación tanto para la JUNJI, como para el proveedor.
- 6- Proponer a la autoridad del Servicio los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

**DUODECIMO:**

Para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato y de la relación contractual:

- Resolución Exenta N° 015/0008, de fecha 13 de Enero de 2016, que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas y su respectivo anexo, para contratar la adquisición de “Lentes y Audífonos que realicen los funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar” de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y se autorizó el llamado a Licitación Pública.
- Resolución Exenta N°015/043 de fecha 26 de Febrero de 2016, que adjudica y contrata a **ÓPTICA JADUE Y ULLOA LTDA**, para la adquisición de Lentes, que realicen los funcionarios afiliados al servicio de bienestar de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus respectivas cargas familiares.
- Oferta económica y técnica de **ÓPTICA JADUE Y ULLOA LTDA** para la propuesta pública ID 855-3-LE16, ingresada en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- Acta de Evaluación y Adjudicación de ofertas ID **ÓPTICA JADUE Y ULLOA LTDA**.

**DÉCIMO PRIMERO:**

**De la competencia:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO TERCERO:**

**De la personería:** La personería de doña **ROSALÍA ELGUEDA VILLALOBOS**, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, consta en la Resolución N°015/0216 de fecha 11 de Diciembre de 2015, la que no se inserta por expresa petición de las partes.

Por su parte, la personería de doña **SORAYA VALEZKA JADUE JADUE**, Cédula de Identidad 08.756.014-7 y/o don **JORGE ROLANDO ORLANDO ULLOA DRAGUICEVIC**, Cédula de Identidad, 07.905.494-1, para representar a **ÓPTICA JADUE Y ULLOA LTDA.**, consta de escritura pública de fecha 31 de Octubre de 1994.

**DÉCIMO CUARTO:** El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando cuatro de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del PROVEEDOR.  
**Prevía lectura, las partes ratifican y firman**

2° **PUBLIQUESE**, en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la presente resolución

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ROSALÍA ELGUEDA VILLALOBOS**

**DIRECTORA REGIONAL (T Y P)**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA**

REV/FMF/STD/ASC/fmf

**DISTRIBUCIÓN:**

Unidad de Bienestar  
Subdirección de Recursos Financieros y Físicos (2)  
Unidad Jurídica  
Oficina de Partes  
Interesado

Junta Nacional de Jardines Infantiles  
Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena  
Jose Menéndez N° 788, Punta Arenas, Chile  
+56 (61) 274 8200 - <http://www.junji.cl/>